



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01415-00

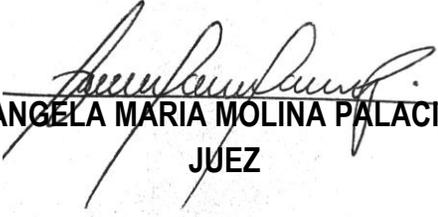
En atención a las documentales aportadas al plenario se ordena:

1. INSTAR a los auxiliares de la justicia Edgard Elías Muñoz Jassir y Luis Carlos Ochoa Cadavid para que procedan a tomar posesión del cargo en un término de cinco (5) días so pena de aplicar las sanciones a las que haya lugar.

Tengan en cuenta que conforme al parágrafo del art. 47 del Decreto 2677 de 2012 “Los procesos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante no contarán para la aplicación del límite de procesos de qué trata el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006.” En el mismo sentido, recuerden que el cargo lo ejercerá el primero que tome posesión en el cargo.

2. Para los efectos pertinentes se agregan los documentos que preceden, los cuales corresponden a respuestas de distintos despachos judiciales.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 025 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria